ORDENANZA Nº 208

VISTO:

La documentación técnica presentada mediante Expediente 2248-M17-0-1986 con fecha 22/08/1986 por la Sra. Yolanda Fiori de Olea y;

CONSIDERANDO:

Que en Expediente 454-M17-D-1984 presentado por los Sres. José A. del Prado y olanda Fori de Olea se solicita la aprobación de un pasaje entre ambas propiedades;

Que en actuaciones posteriores (Expediente 1744-M17-0-1984; 552-M-17-M/85, referente 189/85, 204/85, 271/85) se cumplen los pasos pertinentes para acordar el ancho definitivo del pasaje y agregar la documentación necesaria referente al caso (planos, informe de dominio, etc.)

Por ello, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizase al D.E.M. a aceptar la donación de una fracción de terreno que se destinará a la apertura de un pasaje entre calles Las Higueritas y 1° paralela al sur, actualmente sin nombre, cuyas medidas se consignan a continuación:

Del punto 1 al 2: 172,18mts del punto 2 al S: 6,00mts del vértice S al J: 172,10mts del vértice J al 1: 6,00mts esta parcela, indicada en el plan de división correspondiente al Expediente 2248-M17-0-1986, posee una superficie de 1.031,86mts².

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La fracción donada corresponde solo a media calzada, la superficie restante deberá ser donada por la Sra. AMARA DEL C. OLEA DE VILLARRUBIA, según consta en referente N° 271/85 con la presentación del plano de división correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, COPIESE, ARCHÍVESE.